

- [▶ De la Intendente](#)
- [▶ Buscar por texto](#)
- [▶ Buscar por número](#)
- [▶ Buscar por Fecha](#)



Resolución N° 4933/12

Nro de Expediente:
5112-000679-12

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:
8/11/2012

Tema:

CONTRATACIONES

Resumen:

Se contrata al ciudadano Sr. Leandro Benítez, como resultado del llamado a Concurso Abierto oportunamente dispuesto, para desempeñar funciones de contrato de ingreso a la Carrera 1304 - Conductor de Automotores, con destino al Servicio de Locomoción, de la Gerencia Ejecutiva de los Servicios de Apoyo.

Montevideo, 8 de Noviembre de 2012.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que solicita se contrate con destino al Servicio de Locomoción, de la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, al ciudadano Sr. Leandro Benítez, de la lista de prelación del Concurso Abierto de oposición y méritos N° 673-03/11, dispuesto por Resolución N° 2992/11, de fecha 30 de junio de 2011, para cubrir necesidades de personal del Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial, Nivel de Carrera V;

2º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar, al ciudadano Sr. Leandro Benítez, C.I. N° 4.469.507, como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 673-O3/11, dispuesto por Resolución N° 2992/11, de fecha 30 de junio de 2011, para desempeñar funciones de contrato en la Carrera 1304 - Conductor de Automotores, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial, Nivel de Carrera V, con destino al

Servicio de Locomoción, de la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor, según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados, con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 3, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal.-

2°.- Dicho ciudadano tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3, Volumen III del Digesto), debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Establecer que si el ciudadano que se contrata no supera la instancia de evaluación médica, a cargo de la Unidad Salud de Tránsito, su designación quedará sin efecto, sin derecho a reclamación alguna.-

4°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

5°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros; a la División Administración de Personal; a los Servicios de Locomoción, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes; a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos; y previa intervención de la Contaduría General; pase, por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

▪ **ANA OLIVERA**, Intendente de Montevideo.-

▪ **RICARDO PRATO**, Secretario General.-

